

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), al despacho de la señora Juez, se informa que las llamadas en garantía allegaron en termino subsanación a la contestación de la demanda. Sírvasse proveer.

ROGER ESTEBAN GAMBOA MORALES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

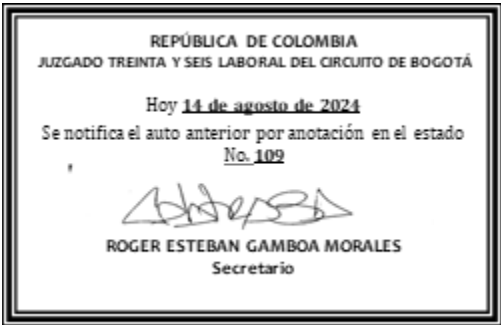
Rad. 11001310503620230013100

Dado que las llamadas en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. Y ASEGURADORA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, allegaron en término subsanación a la contestación de la demanda, así las cosas, dado que las contestaciones cumplen con los requisitos exigidos por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por las llamadas en garantía

Así las cosas, se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; así mismo, de ser posible la práctica de pruebas, clausura del debate probatorio, alegaciones de conclusión y constituirse en audiencia de juzgamiento según lo previsto en el Art. 80 ibidem, se señala el **veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez y treinta de la mañana (10:30 AM.)**, para lo cual se remitirá por secretaria el link de acceso a la diligencia y el protocolo a seguir, el cual debe ser acatado por las partes en el curso de la misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
YEIMMY MARCELA POSADA ACOSTA
Jueza



Firmado Por:
Yeimmy Marcela Posada Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70f409cb897f5c56322135eb953ede5a50dfd2da83d2fb68c9beb7b5e707ef2d**

Documento generado en 13/08/2024 12:32:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>